



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°136-2023-MPC

Cañete, 14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2023; el Regidor de la Provincia de Cañete **Sr. LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA**; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre del 2023, en la estación pedidos el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - **Sr. LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA**, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Solicito que la Gerencia Municipal nos haga llegar para la próxima sesión una propuesta para designar al responsable del registro de la Información del Balance a la Contraloría General de la República".

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. - Declarar **PROCEDENTE** el pedido del **Sr. LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita a la Gerencia Municipal, haga llegar una propuesta para designar al responsable del Registro de la Información del Balance a la Contraloría General de la República y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - **Sr. LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA**, a la Gerencia Municipal, asimismo; a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez

AL CONCEJO

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro